

ILMO. SR. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, tengo el honor de remitir a V.I. edicto comunicando al público la tramitación del Acta a que se refiere, para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su digna presidencia durante un mes; rogándole dé las órdenes oportunas para que así se haga y transcurrido el plazo mencionado me sea devuelto con expresión de haberse cumplido dicho trámite. -----

En Albuñol, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco. -----

EL NOTARIO -----

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE TORRENUEVA COSTA

JOSE EDUARDO GARRIDO MORA
NOTARIO DE ALBUÑOL (Granada)

Código Seguro de Verificación	IV7QSS7IBP5ZR36M3QGAIQYUI4	Fecha	13/11/2025 13:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSS7IBP5ZR36M3QGAIQYUI4	Página	1/3



E D I C T O -----
JOSE EDUARDO GARRIDO MORA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO
DE ANDALUCIA, CON RESIDENCIA EN ALBUÑOL. -----
HAGO CONSTAR -----

Que en esta notaría se tramita EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS, con el fin de acreditar que en el término municipal de TORRENUEVA COSTA, **DOÑA CARMEN ORTEGA GARCIA Y OTROS**, es tenido como dueño de la siguiente finca:

En esta Notaría a mi cargo, Doña Carmen Ortega Garcia ha iniciado Acta de Expediente de Dominio, para la rectificación de superficie y linderos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 13/2015 de 24 de Junio, en su artículo 201, al objeto de rectificar la descripción de la finca en el Registro de la Propiedad se describe en la siguiente forma:

I.- Que Doña Carmen Ortega García, es dueña del pleno dominio de una mitad indivisa, y del usufructo de la otra mitad indivisa, con carácter privativo; y don José Fernando, doña María Isabel y doña Carmen Ortega González, son dueños, cada uno de ellos, de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la mitad indivisa con carácter ganancial, de las siguientes fincas sitas en término de TORRENUEVA COSTA: -----

URBANA.- En termino de Torrenueva Costa, en el Pago de Paterna o Dehesa, casa en planta baja de ochenta y un metros cuadrados, que se asienta sobre un solar que hoy según reciente medición tiene una superficie de seiscientos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, izquierda y espalda, fincas urbanas que se adjudicaron a doña Bernarda, doña Antonia y don Miguel García Sánchez, respectivamente. -----

Hoy linda: Norte, Mercedes García Puerta y José Antonio Ortega García; Sur, Fundación Benéfica San Francisco Javier y José Antonio Ortega García; Este, Presentación Ortega García; y Oeste, Camino, José Antonio Ortega García.

REGISTRO.- Pendiente de inscripción, se cita como referencia al Tomo: 1164 Libro: 162 Folio: 76 Inscripción: 1, finca: 11350 CRU: 18025000111999; al Tomo: 1164 Libro: 162 Folio: 73 Inscripción: 1, finca: 11348 CRU: 18025000111975; y al tomo: 1164 Libro: 162 Folio: 70 Inscripción: 1, finca: 11346 CRU: 18025000111951. -

TITULO COMUN PARA LAS TRES FINCAS.- Escritura de HERENCIA, otorgada en el día de hoy, ante mi. -----

REFERENCIA CATASTRAL COMUN PARA LAS TRES FINCAS.- 18142A034000720000YY, 000700900VF56D0001WT, 000701100VF56D0001HT Y 18142A034000710000YB, según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica, la cual se incorpora a esta matriz para su reproducción en las copias. Queda cumplida la obligación establecida en el Título V del RDLvo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. ----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.- Libre de unas y otros y aparcerías según manifiesta la parte transmitente.

INFORMACION REGISTRAL.- No es de aplicación en este caso el deber de obtención de información registral previa, porque el adquirente del bien o beneficiario del derecho se declara satisfecho por la información resultante del

Código Seguro de Verificación	IV7QSS7IBP5ZR36M3QGAIQYUI4	Fecha	13/11/2025 13:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSS7IBP5ZR36M3QGAIQYUI4	Página	2/3



titulo, de las afirmaciones del transmitente y por lo pactado entre ellos, haciendo constar el mismo la urgencia de la formalización del acto en esta escritura. ---

II.- RECTIFICACION DE SUPERFICIE Y LINDEROS. --

La finca descrita tiene una superficie, de **ochenta y un metros cuadrados**. No obstante, según resulta del informe técnico al que luego se hará referencia, la cabida de la finca descrita, es de **seiscientos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados**. -----

Según título linda: derecha entrando, izquierda y espalda, fincas urbanas que se adjudicaron a doña Bernarda, doña Antonia y don Miguel García Sánchez, respectivamente.

Según la realidad linda: Norte, Mercedes García Puerta y José Antonio Ortega García; Sur, Fundación Benéfica San Francisco Javier y José Antonio Ortega García; Este, Presentación Ortega García; y Oeste, Camino, José Antonio Ortega García. -----

Según manifiestan, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la descripción correcta de la finca, teniendo en cuenta su cabida real y sus linderos actuales, es la siguiente: -----

URBANA.- En termino de Torrenueva Costa, en el Pago de Paterna o Dehesa, casa en planta baja de ochenta y un metros cuadrados, que se asienta sobre un solar que **hoy según reciente medición tiene una superficie de seiscientos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados**, que linda: Norte, Mercedes García Puerta y José Antonio Ortega García; Sur, Fundación Benéfica San Francisco Javier y José Antonio Ortega García; Este, Presentación Ortega García; y Oeste, Camino, José Antonio Ortega García.

Por medio del presente edicto se notifica a cuántas personas pudieran ver afectados sus derechos, como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a **Don Rodrigo Martin Espinoza Robles, doña Inmaculada Estévez Ferres, José Antonio Ortega García, doña Mercedes García Puerta, doña Presentación Ortega García, Fundación Benéfica San Francisco Javier, Ayuntamiento de Torrenueva Costa, Alberto Fernández Rodríguez, Caja Rural de Granada, Cajamar, Antonia, Presentación, Isabel, Bernarda, Miguel y Carmen García Sánchez**, para que en el plazo del mes siguiente al de esta publicación, puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en la Avda. 28 de Febrero. Edificio Centro I. Albuñol - Granada., al objeto de que cualquier interesado pueda oponerse a la pretensión, presentar alegaciones o aportar documentos u otros documentos de juicio.

En Albuñol a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.
EL NOTARIO -----



Código Seguro de Verificación	IV7QSS7IBP5ZR36M3QGAIQYUI4	Fecha	13/11/2025 13:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSS7IBP5ZR36M3QGAIQYUI4	Página	3/3

